



**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES**

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0903-2024, emitida el cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante la cual se admite la solicitud de concesión de frecuencias del espectro radioeléctrico, del servicio MÓVIL AERONÁUTICO (R), presentada por la sociedad AIRLINE SUPPORT SERVICES OF EL SALVADOR, S.A. de C.V. para operar bajo los parámetros que se detallan a continuación.:

No.	Parámetro	Valor
1	Frecuencia central	131.0 MHz
2	Ancho de Banda	25 kHz
3	Área de cobertura	Territorio nacional
4	Coordinadas geográficas	89° 03' 43.3" W; 13° 26' 34.3" N
5	Nombre del sitio	Aeropuerto Internacional San Oscar Arnulfo Romero, distrito de San Luis Talpa, municipio de La Paz Oeste, departamento de La Paz
6	Potencia nominal del transmisor	9.0 watts
7	Ganancia de antena	2.5 dB
8	Altura del centro de radiación sobre el nivel del terreno	10.00 metros
9	Horario de operación	00:00 a 23:59 Horas

Dónde: MHz = Megahertz, y kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada preliminarmente como de Uso Regulado Privado; de naturaleza Exclusiva.

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente



**SIGET**